



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 063/2025 - Ciudad de México, jueves 6 de marzo de 2025](#)

Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-36-54 hectáreas del ejido “Aarón Merino Fernández”, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-36-54 hectáreas (treinta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), de uso común del ejido “Aarón Merino Fernández”, municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V. pagar o acreditar que se realizó el pago por concepto de indemnización de la superficie que se expropia, por la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando IX del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025.

Presidencia de la República. Resolución de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto de la reclamación presentada por la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

En la presente Resolución se **resuelve** que es infundada la reclamación presentada por la CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, por las razones expuestas en esta Resolución.



En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la Base Novena de las "BASES para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticinco.